

Jueves, 8 de mayo de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Zorita

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Transferencia de Crédito 25/24.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
2310	22105	ALIMENTOS PISOS TUTELADOS	7.206,61 €	5.560,00 €	1.646,61 €
9200	16000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIO S Y LABORALES	10.034,36 €	7.135,00 €	2.899,36 €
		TOTAL	17.240,97 €	12.695,00 €	4.545,97 €



Jueves, 8 de mayo de 2025

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	63200	PROYECTOPLAN ACTIVA REFORMA PABELLÓN	8.440,18 €	5.584,82 €	14.025,00 €
9420	22708	SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN	6.277,77 €	7.110,18 €	13.387,95 €
		TOTAL	14.717,95 €	12.695,00 €	27.412,95 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Zorita, 2 de mayo de 2025
Jerónimo Ruiz Rodríguez
ALCALDE - PRESIDENTE

